luego coga y faga repartimiento por las dichas collaciones sueldo por libra ~~por las dichas~~
~~ciento y sesenta mill mrs~~ de quarenta mill mrs por el dicho Juº Ferrer pueda ser luego
acorrido de mano para gelos dar en cuenta y en pago de las dichas ciento y sesenta
mill mrs que ha de aver por razon de las dichas monedas. Et que sean recebidos en
cuenta a los dichos cogedores los dichos quarenta y un mill mrs.

Et por quanto el dicho concejo ha menester grandes quantias de mrs para pagar las
dichas monedas por lo qual era nesesario de arrendar la tafureria ha dias adelanta-
dos por esta razon el dicho concejo y oficiales y omes buenos ordenaron y mandaron a Francisco
Tato jurado clavario del dicho concejo que faga correr por arrendamiento la renta
de la tafureria ha dias adelantados y de lo que della fallare que faga dello relacion
al dicho concejo por el dicho concejo faga auello lo que cumpliere ayuso del dicho concejo.

Et por quanto el dicho concejo deve y ha de dar a Ferrand Olli dos mill y doscientos
y cincuenta mrs de tierras pertenecientes que en el dicho concejo le fueron libradas en el tiempo
de las debates pasados por los quales mrs el dicho Ferrand Olli ha suplicado al dicho con-
cejo que sea la su merced de le mandar dar los dichos mrs para con que vaya por
Ferrer dotor su fijo a la corte del Rey nuestro señor. Por esta razon el dicho
concejo oficiales y omes buenos ordenaron y mandaron a Francisco Tato su jurado clavario
que de y pague al dicho Ferrand Olli los dichos dos mill y doscientos y cincuenta mrs
para con que vaya el dicho Ferrer dotor su fijo a la corte del dicho señor Rey
Et que le sean recebidos en cuenta.

Et por quanto el concejo de la dicha cibdad devia y avia de dar a la muger de Pedro
Ruiz una quantia de mrs los quales el dicho concejo le libro en Domingo Lopez sallido
de los quales el dicho Domingo Lopez le dio y pago toda la mayor partida dellos como